

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de enero de 2023. Le informo señora juez que, la parte ejecutante dentro del término dispuesto para ello, presentó escrito subsanado la totalidad de los requisitos exigidos en auto del 22 de noviembre del 2022, por medio del cual se inadmitió la demanda. A Despacho para proveer.

SUSANA PUERTA ACEVEDO

Escribiente.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yudy Marcela Sepúlveda Aguirre en representación de sus hijos menores de edad M.B.S y L.B.S
Demandado	Adrian Bañol Giraldo
Radicado	05001 31 10 001 2022 00441 00
Interlocutorio	No. 046 de 2023.
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los menores M.B.S.

y L.B.S., representados por su madre YUDY MARCELA SEPÚLVEDA AGUIRRE, quien presentó demanda a través de apoderada judicial, en contra del señor ADRIAN BAÑOL GIRALDO, como padre, en la forma que considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por cuotas alimentarias en favor de M.B.S.

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Julio	2020	\$ 406.246,12	\$ 0,00
Agosto		\$ 565.277,87	\$ 0,00
Septiembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Octubre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Noviembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Diciembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Enero	2021	\$ 408.819,34	\$ 0,00
Febrero		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Marzo		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Abril		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Mayo		\$ 408.811,62	\$ 0,00
Junio		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Julio		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Agosto		\$ 662.661,04	\$ 0,00
Septiembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Octubre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Noviembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Diciembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Enero	2022	\$ 422.130,19	\$ 0,00
Febrero		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Marzo		\$ 514.070,93	\$ 0,00
Abril		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Mayo		\$ 511.306,48	\$ 0,00
Junio		\$ 509.418,43	\$ 0,00
Julio		\$ 491.886,85	\$ 0,00
Agosto		\$ 884.395,70	\$ 0,00
Septiembre		\$ 593.841,25	\$ 0,00
Octubre		\$ 494.718,92	\$ 0,00

Noviembre		\$ 593.841,25	\$ 0,00
Diciembre		\$ 406.246,12	\$ 0,00
Enero		\$ 565.277,87	\$ 0,00
TOTAL		\$ 13.679.581,15	\$ 0,00

b. Por prima de junio en favor de M.B.S:

MESES	AÑO	VALOR	ABONOS
Junio	2020	\$166.397,64	\$ 0,00
Junio	2021	\$167.835,60	\$ 0,00
Junio	2022	\$217.947,01	\$ 0,00
		\$ 552.179,96	\$ 0,00

c. Por prima de navidad en favor de M.B.S:

MESES	AÑO	VALOR	ABONOS
Diciembre	2020	\$ 318.775,60	\$ 0,00
Diciembre	2021	\$ 329.515,65	\$ 0,00
		\$ 648.291,25	\$ 0,00

d. Por cuotas alimentarias en favor de L.B.S:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Julio	2020	\$ 406.246,12	\$ 0,00
Agosto		\$ 565.277,87	\$ 0,00
Septiembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Octubre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Noviembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Diciembre		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Enero	2021	\$ 408.819,34	\$ 0,00
Febrero		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Marzo		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Abril		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Mayo		\$ 408.811,62	\$ 0,00
Junio		\$ 408.819,34	\$ 0,00
Julio		\$ 408.819,34	\$ 0,00

Agosto		\$ 662.661,04	\$ 0,00
Septiembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Octubre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Noviembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Diciembre		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Enero		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Febrero	2022	\$ 422.130,19	\$ 0,00
Marzo		\$ 514.070,93	\$ 0,00
Abril		\$ 422.130,19	\$ 0,00
Mayo		\$ 511.306,48	\$ 0,00
Junio		\$ 509.418,43	\$ 0,00
Julio		\$ 491.886,85	\$ 0,00
Agosto		\$ 884.395,70	\$ 0,00
Septiembre		\$ 593.841,25	\$ 0,00
Octubre		\$ 494.718,92	\$ 0,00
Noviembre		\$ 593.841,25	\$ 0,00
Diciembre		\$ 406.246,12	\$ 0,00
Enero		\$ 565.277,87	\$ 0,00
TOTAL			\$ 13.679.581,15

e. Por prima de junio en favor de L.B.S:

MESES	AÑO	VALOR	ABONOS
Junio	2020	\$166.397,64	\$ 0,00
Junio	2021	\$167.835,60	\$ 0,00
Junio	2022	\$217.947,01	\$ 0,00
		\$ 552.179,96	\$ 0,00

f. Por prima de navidad en favor de L.B.S:

MESES	AÑO	VALOR	ABONOS
Diciembre	2020	\$ 318.775,60	\$ 0,00
Diciembre	2021	\$ 329.515,65	\$ 0,00
		\$ 648.291,25	\$ 0,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias M.B.S.	\$ 13.679.581,15
Subtotal adeudado por prima de junio M.B.S.	\$ 1.032.430,64
Subtotal adeudado por prima de navidad M.B.S.	\$ 552.179,96
Subtotal adeudado por cuotas alimentarias L.B.S.	\$ 13.679.581,15
Subtotal adeudado por prima de junio L.B.S.	\$ 1.032.430,64
Subtotal adeudado por prima de navidad L.B.S.	\$ 552.179,96
NETO ADEUDADO	\$ 29.760.104,72

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias desde julio de 2020 hasta noviembre de 2022, por las primas de junio de los años 2020 a 2022 y sobre la prima de navidad de los años 2020 y 2021, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO. – RECONOCER al Defensor de Familia adscrito al despacho, para representar los intereses del menor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Familia 001 Oral
 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36be2b0a8da76fc4ac64ec2439111a1294209fa8df2924d4c2a71b6797bf431**

Documento generado en 26/01/2023 08:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>